



## BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN EL GRADO EN FISIOTERAPIA QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN. CURSO 2025/2026

El Vicerrectorado de Actividad Académica de la Universidad de León, convoca Ayudas por desplazamiento para la realización de prácticas curriculares en el Grado en Fisioterapia que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de León en el Centro de Salud de Astorga y en el Centro de Nuestra Señora del Valle en La Bañeza.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- OBJETO

Ayudas para cubrir el desplazamiento a centros sanitarios o sociosanitarios fuera del municipio de Ponferrada, a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud que están realizando el Grado en Fisioterapia con el objeto de realizar las prácticas curriculares de su Plan de Estudios en el Centro de Salud de Astorga y en el Centro de Nuestra Señora del Valle en La Bañeza.

#### 2.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de 5.000 euros, correspondiendo a la aplicación presupuestaria 18.02.10 322B.2.04.489.09 la cantidad de 2.500 euros y a la aplicación presupuestaria 18.00.32.322B.2.01 la cantidad de 2.500 euros.

El pago de la ayuda quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### 3.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el presente curso académico 2025-2026 en el Grado en Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud, que tengan su domicilio y/o residan en el municipio de Ponferrada durante los meses de la realización de las prácticas curriculares.

También tendrán opción a recibir esta ayuda aquellos alumnos que, residiendo en localidades distintas al municipio de Ponferrada, hagan sus prácticas en centros sanitarios o sociosanitarios de la provincia de León a más de 15 kms de su lugar de residencia, siempre y cuando no sean centros del municipio de Ponferrada.

#### 4.- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

Cada ayuda consistirá en una bolsa de viaje por importe máximo de 1.000 euros. Se abonará en un pago único.

La ayuda solicitada se ajustará a la realidad de las prácticas cuya veracidad será comprobada. En caso de detectarse falsedad en los datos aportados el potencial beneficiario decaerá en sus derechos.

#### 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Haber realizado las prácticas mediante la presentación del impreso que figura como Anexo II.

Código Seguro De Verificación	flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	21/01/2026 13:26:24
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El estudiante receptor de una de las ayudas debe tener superado, al menos, el 50 % de los créditos de la titulación.
- Los beneficiarios de las ayudas deberán someterse a las actuaciones de comprobación que pudieran realizar el órgano de Selección.

## 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, que figura como **Anexo I**, se deberá cumplimentar y presentarse por cualquiera de las siguientes maneras:

- Presencialmente, en el Registro General de la Universidad de León (Avda de la Facultad, 25), en el Registro Auxiliar de la Universidad de León (Edificio EGA) o en el registro del Campus de Ponferrada.
- Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de la documentación finalizará el día 27 de febrero de 2026.

## 7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. de la persona solicitante, del documento equivalente en el caso de nacionales de países miembros de la Unión Europea o de la tarjeta de residente de la persona solicitante, en caso de nacionales de otros países.
- Certificado de Empadronamiento.
- Declaración jurada del estudiante donde conste el lugar de residencia durante los meses lectivos del curso académico, en caso de que no coincida con el lugar de empadronamiento, adjuntando contrato de alquiler o documento que lo avale.

## 8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Vicerrector de Actividad Académica o persona en quien delegue.
- Vicepresidente/a: Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud o persona en quien delegue.
- Vocal: Vicedecano/a tercero de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Vocal: Representante de Estudiantes.
- Secretaria: Secretario/a de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Código Seguro De Verificación	flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	21/01/2026 13:26:24
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 9.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Selección, quien propondrá la adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta los criterios establecidos:

- Haber solicitado la ayuda una vez finalizadas las prácticas curriculares del curso académico, teniendo como fecha límite el 27 de febrero de 2026.
- Acreditar la realización de las prácticas mediante la presentación del Anexo II.

En el supuesto de que el número de solicitudes fuera superior a la cuantía asignada en el apartado 2, la distribución de las ayudas se repartirá proporcionalmente.

## 10.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA

- La cuantía de la ayuda dependerá de los siguientes factores:

a) Si no hay plazas suficientes en el municipio de Ponferrada del Prácticum que el estudiante debe cursar, se pagará el 100 % de los gastos tenidos, en función de la normativa aplicada al kilometraje prevista en el “Reglamento sobre gestión de dietas en la Universidad de León” aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de León, el día 28 de septiembre de 2023 o de los billetes de transporte que el estudiante presente, salvo que el importe de los gastos aportados sea superior a la cantidad del apartado 4.

b) Si hay entre 2 y 5 estudiantes cuyas plazas de realización del Prácticum son en el mismo centro sanitario o sociosanitario, se limitará el número de vehículos al que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a €/Km. Todo ello, en función de la normativa aplicada al kilometraje prevista en el “Reglamento sobre gestión de dietas en la Universidad de León” aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de León, el día 28 de septiembre de 2023 y con el límite que figura en el apartado 4.

La percepción de esta ayuda estará sujeta a lo dispuesto en la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

## 11.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria es compatible con cualquier otro tipo de beca, ayuda o subvención para la misma finalidad que los estudiantes pudieran solicitar.

## 12.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones provisional y definitiva con la relación de beneficiarios se publicarán la página web de la Universidad de León [www.unileon.es](http://www.unileon.es) y en la página web de la Facultad de Ciencias de la Salud. Frente a la resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

## 13.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver no será superior a 3 meses desde la fecha de finalización del

Código Seguro De Verificación	flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	21/01/2026 13:26:24
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

#### 14.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Terminada la realización de las prácticas curriculares, el estudiante deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de desplazamiento, firmado por el/la tutor/a del centro y con el sello del centro de prácticas (**Anexo II**)
- En caso de la utilización del transporte público para los desplazamientos es necesario adjuntar los billetes que acrediten cada desplazamiento ordenados cronológicamente (por meses y días)

#### 15.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

#### 16.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de León y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar esta convocatoria.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión de interés público del responsable del tratamiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de León a través del Delegado de Protección de Datos de la Universidad [dpd@unileon.es](mailto:dpd@unileon.es)

#### 17.- IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres y hombres.

Código Seguro De Verificación	flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	21/01/2026 13:26:24
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### 18.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

León, a fecha de firma electrónica  
La rectora  
Fdo.: Nuria González Álvarez

Código Seguro De Verificación	flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	21/01/2026 13:26:24
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/flexN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **ANEXO I**

# SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR DESPLAZAMIENTO EN EL PRÁCTICUM DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## **NOMBRE DEL TÍTULO: GRADO EN FISIOTERAPIA**

CENTRO: Centro de Salud de Astorga  Centro Nuestra Señora del Valle

D./D.<sup>a</sup> -----

con DNI núm. ..... con domicilio en: .....  
localidad

C.P. ..... provincia ..... dirección (calle, número y piso)

EXPONE:

## SOLICITA:

En ..... , a ..... de ..... de .....

Fdo.:

## **SR. VICERRECTOR DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

Código Seguro De Verificación	fleXN6IIJUuHh6gQlBA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	21/01/2026 13:26:24
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/fleXN6IIJUuHh6gQlBA61g%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/fleXN6IIJUuHh6gQlBA61g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (an. 27 Ley 39/2015)		

## **ANEXO II**

# JUSTIFICANTE DESPLAZAMIENTO PRÁCTICUM

TÍTULO: Grado en:

Curso (3º/4º):\_\_\_\_\_ Centro de Salud de Astorga  Centro Nuestra Señora del Valle

## Datos personales:

D/D<sup>a</sup> ..... nombre completo y apellidos

D.N.I. .... -

con domicilio  
en \_\_\_\_\_ dirección (calle, numero y piso)

**Datos del vehículo (en su caso):**

.....marca..... modelo .....matrícula.....

.....

.....

..... matrícula

## Datos de los desplazamientos

### El/la Tutor/a de Prácticum

VºBº, El Decano

(sello del Centro de Prácticas)

Fdo.:

Fdo.: Daniel Fernández García

Código Seguro De Verificación	f1eXN6IIJUuHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	21/01/2026 13:26:24
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/f1eXN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/f1eXN6IIJUuHh6qQ1BA61g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (en 27 Ley 39/2015)		